



ANGOL, 20 MAR. 2019

**VISTOS :**

- a) El Decreto Ley N° 1.978 de fecha 31 de Diciembre de 2018 del Ministerio de Hacienda que autoriza a los Servicios e Instituciones del Sector Público para operar con Fondos Globales a Rendir Cuenta.
- b) D.F.L. N° 1-3063 de junio de 1980 del Ministerio del Interior, sobre servicios traspasados a las Municipalidades;
- c) El Decreto exento N°001/2019, que aprueba PADEM 2019.
- d) Resolución N° 1600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, que dicta normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- e) La orden de Reasignar recursos de la Subvención Escolar Preferencia (SEP), correspondientes a LICEO ENRIQUE BALLACEY COTTEREAU, correspondientes a Gastos no aceptados SEP periodo 2016 por la Superintendencia de Educación, en acta de fiscalización N°180901174.
- f) La facultad que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones;

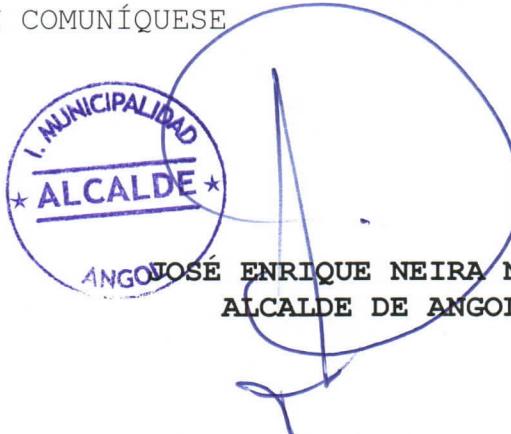
**DECRETO :**

- 1) Autorízase, la transferencia de recursos desde la cuenta corriente Gastos de Operación Servicio de Educación, N°61509050596, a la cuenta corriente del Establecimiento educacional "LICEO ENRIQUE BALLACEY COTTEREAU" - SEP N°61509000190, por el monto de \$1.751.-.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MARIO BARRAGÁN SALGADO  
SECRETARIO MUNICIPAL



ANGOL JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE DE ANGOL

JENN/MBS/GPM/RPL/azg  
DISTRIBUCIÓN: Secretaría Municipal/ Secretaría DEM/ Dpto. Finanzas DEM /  
Establecimiento / Consolidado E.E